

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

RESOLUCIÓN No. 2071

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala, 19 NOV 2014

ASUNTO: DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN- SOLICITA REPROGRAMACIÓN DEL GRUPO DE GASTO 400 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES" RENGLÓN PRESUPUESTARIO 435 "TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO" POR LA CANTIDAD DE TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE QUETZALES EXACTOS (Q.3,274,219.00) CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE REMOZAMIENTO ESCOLAR A EJECUTARSE A TRAVÉS DE ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA LEGALMENTE CONSTITUIDAS, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO BID 2018/OC-GU.

I) Se tiene a la vista para resolver la solicitud de reprogramación de transferencias corrientes presentada por la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, correspondiente al Programa de Remozamiento Escolar a ejecutarse a través de Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas, en el marco del convenio de préstamo BID 2018/OC-GU; asimismo el Dictamen número 338 de fecha 12 de noviembre de 2014, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES:** Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo", Artículo 32 Bis del Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas, así como los Artículos 06 y 23 del Decreto número 30-2012 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece" vigente para el ejercicio fiscal dos mil catorce, todos del Congreso de la República de Guatemala, así como, Acuerdo Gubernativo número 544-2013 "Distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2014" artículo 12 y Acuerdo del Ministerio de Educación número 0016-2014; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE:** **PRIMERO:** Aprobar la reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias corrientes" renglón presupuestario 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro" para la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- por la cantidad de TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE QUETZALES EXACTOS (Q.3,274,219.00), contenida en el comprobante RP número 1135 que forma parte de la presente resolución, con el propósito de reprogramar los recursos en los Entes Receptores de las Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas para la ejecución del Programa de Remozamiento Escolar en el marco del convenio de préstamo BID 2018/OC-GU. Los recursos objeto de esta reprogramación corresponden a la fuente de financiamiento 52 "Préstamos externos" organismo 0402 "Banco Interamericano de Desarrollo" correlativo 108 "Programa Mi Escuela Progresa"; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a

2071

19 NOV 2014

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB- el comprobante de reprogramación de transferencias corrientes; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFIQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando el comprobante original de reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmado y sellado, así como, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, e infórmese a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- para su conocimiento y efectos procedentes.-----


CINTHYA CAROLINA DEL ÁGUILA MENDIZÁBAL
MINISTRA DE EDUCACIÓN




ALFREDO GUSTAVO GARCÍA ARCHILA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN



CCDAMI/AGGA/JDCV/BPVR/LFPM/mjao



